



Expediente: MIGUELTURRA2025/000217

Decreto número: 2025/746
DECRETO

Extracto: Modificación del decreto 2025/719

DECRETO.-

VISTO el decreto 2025/719 de 25/03/2025 del Ayuntamiento de Miguelturra por el que se regula la Convocatoria para la contratación de personas desempleadas vulnerables y en situación de Exclusión social, Programa de apoyo activo al empleo Línea 1.

VISTA la necesidad de modificar el error que aparece en el texto del mismo.

ATENDIDO que en dichas bases, orden y propuesta de resolución se recogen los requisitos y perfil de los/as participantes, así como las causas de exclusión.

CONSIDERANDO que la aprobación de la bases de selección corresponde a la Alcaldía, en virtud de lo previsto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, o al órgano que ostente la correspondiente delegación (art. 21.3 LRBRL). En este caso la competencia está delegada en Junta de Gobierno Local, mediante Decreto 2023/683, no obstante, en virtud de lo señalado en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, el Alcalde lleva a cabo la avocación de la competencia.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Modificar el decreto en el sentido siguiente:

DONDE DICE:

"5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

1- Las solicitudes para participar en el presente Proceso Selectivo se presentarán en la Oficina de Información y Registro – Ayuntamiento de Miguelturra, sito en Plaza de España nº 1 – Planta Baja. Los plazos de desarrollo del presente procedimiento son los siguientes:

- Oferta Genérica: del 26 de marzo a 1 de abril de 2025.*
- Convocatoria pública: El plazo de presentación de instancias **comenzará** el día 2 al 11 de abril de 2025, ambos inclusive, en horario de 9:00 h. a 14:00 h.*

*La instancia se podrá descargar desde la web del Ayuntamiento (Tablón de Edictos Electrónicos) o recogerla en la Oficina de Registro del Ayuntamiento de Miguelturra y se podrá presentar a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Miguelturra (www.miguelturra.es) adjuntando la documentación requerida, o en la **oficina de registro**, a través de ORVE (Código del Ayuntamiento de Miguelturra LO1130564) o también podrán presentarse en cualquiera de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Expediente: MIGUELTURRA2025/000217

Decreto número: 2025/746
DECRETO

Quienes lo soliciten, deben manifestar que aceptan las bases de esta, las cuales estarán a disposición de los/las solicitantes, en las Oficinas de Registro.

En la presente convocatoria solo podrá solicitarse una Categoría Profesional por aspirante.”

DEBE DECIR:

“5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

1- Las solicitudes para participar en el presente Proceso Selectivo se presentarán en la Oficina de Información y Registro – Ayuntamiento de Miguelturra, sito en Plaza de España nº 1 – Planta Baja. Los plazos de desarrollo del presente procedimiento son los siguientes:

- Oferta Genérica: del 26 de marzo a 1 de abril de 2025.

*- Convocatoria pública: El plazo de presentación de instancias **comenzará** el día 2 al 11 de abril de 2025, ambos inclusive, en horario de 9:00 h. a 14:00 h.*

*La instancia se podrá descargar desde la web del Ayuntamiento (Tablón de Edictos Electrónicos) o recogerla en la Oficina de Registro del Ayuntamiento de Miguelturra y se podrá presentar a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Miguelturra (www.miguelturra.es) adjuntando la documentación requerida, o en la **oficina de registro**, a través de ORVE (Código del Ayuntamiento de Miguelturra LO1130564) o también podrán presentarse en cualquiera de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

Quienes lo soliciten, deben manifestar que aceptan las bases de esta, las cuales estarán a disposición de los/las solicitantes, en las Oficinas de Registro.”

SEGUNDO: Aprobar la rectificación del decreto 2025/719 en los términos expuestos.

TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

LA ALCALDÍA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.
Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.